HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
Sesión Pública de la Comisión Permanente
LXI LEGISLATURA

Viernes 22 de abril de 2022

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Pido al Secretario verificar el Quórum Legal.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Con mucho gusto Diputada Presidenta. Procedo a pasar lista. (Pasa lista de asistencia). Diputada Presidenta le informo que existe Quórum Legal.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con la asistencia de ocho Diputados, hay Quórum y se abre la Sesión Pública de la Comisión Permanente, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos. Pido respetuosamente a los Miembros de esta Mesa Directiva, ponerse de pie, para establecer un minuto de silencio por los lamentables hechos acaecidos, respecto del asesinato de Debanhi Escobar y las cinco mujeres más que fueron halladas, Irlanda Ramírez, Irma Hernández, Brisa Porras, Ingrid Castillo y Jenifer Almaguer.

(Transcurrido el minuto de silencio).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Gracias. Pueden tomar asiento por favor.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Con mucho gusto Presidenta. En el punto número Uno, lectura del Acta de la Sesión Pública de la Comisión Permanente celebrada el 6 de abril del año en curso y aprobación en su caso. Segundo, lectura del Extracto de los asuntos existentes en cartera. Tercero, lectura de los oficios de autoridades federales, estatales y municipales y los ocursos de diversos ciudadanos. Cuarto, lectura Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a…

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Permítame señor Secretario. En virtud de que el Orden del Día, fue enviado a sus correos institucionales, solicito la dispensa de la misma. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Aprobado. Se dispensa la lectura.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
Sesión Pública de la Comisión Permanente
LXI LEGISLATURA

Viernes 22 de abril de 2022

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Uno del Orden del Día, está a consideración dispensar la lectura del Acta de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, celebrada el 6 de abril del año en curso, toda vez que la misma fue enviada a los correos institucionales con anticipación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 68, 71, 73, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se consulta a las y los Diputados que estén por la afirmativa de la dispensa de lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Aprobado. Se dispensa la lectura del Acta. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo está a discusión. ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a las y los Diputados, si se aprueba el Acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Aprobada el Acta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Dos del Orden del Día se dará lectura al Extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Con gusto Presidenta. Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la Presidenta de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con los que da cuenta en la Sesión del día 22 de abril de 2022. Oficio DGPL 65–2–8–1699 y DGPL 65–2–8–1701, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por los que se dan respuesta a los Oficios DGAJEPL/5349/2022 y DGAJEPL/5364/2022, en los que se acepta la remoción del Titular de la Auditoría Superior del Estado y se informa el nombre del Encargado de Despacho. Recibido y enterado. Se tramita copia de los oficios a la Presidenta de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y se integra a los expedientes respectivos. Oficios RGJSP/PC/097/2022, RGJSP/PC/098/2022 y RGJSP/PC/099/2022, de la Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, por los que se dan respuesta a los oficios DGAJEPL/2056/2022, DGAJEPL/2473/2022 y los de DGAJEPL/1820/2022, informando que las recomendaciones contenidas en los acuerdos, serán incluidos… incluidas en las actividades cotidianas del Ayuntamiento. Recibidos y enterados. Se remite copia de los oficios al Presidente de la Comisión de Asuntos

Municipales, para su conocimiento y se integran a los expedientes respectivos. Circular CELSH–LJV–08/2022, de la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por lo que informa de la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril del presente año, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Recibido y enterado. Oficio S/N del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, por el que se da respuesta al Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones necesarias, con el fin de que el país se inicie jornadas de vacunación contra el virus SARS–CoV–2 COVID–19, para las niñas y niños sin la necesidad de acreditar condición médica existente. Recibido y enterado. Se remite copia del oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y Proyectos Legislativos, a la Presidenta de la Comisión de Salud, para su conocimiento y se integra a expediente respectivo. Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de abril de 2022. Es cuanto estimada Presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Gracias señor Secretario.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Por lo que respecta al Punto Tres del Orden del Día, se da cuenta y se turnan a las Comisiones Generales para su estudio y resolución procedente, los oficios de las autoridades federales, estatales, municipales y los ocursos de diversos ciudadanos, de la manera siguiente: el Oficio GMEP/O.P.M./0032/2022 y anexo, del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Esperanza, Puebla, por el que informa que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, aprobaron la renuncia presentada por la Síndica Municipal Suplente, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. El oficio MQP/SAQ/516/2022 y anexo, de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Quecholac, Puebla, por el que informa que en la Sesión de Cabildo aprobaron la licencia solicitada por el Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir del 21 de marzo del año en curso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. El oficio D3/15001, de la Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que remite copia del pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes, a favor de las mujeres en prisión preventina... preventiva o sentenciadas, que se encuentren internas en los Centros Penitenciarios del País, por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y a la de Derechos Humanos. El oficio 213/PMC/2022 y anexo, de la Presidenta Municipal del Honorable Congreso... del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, por el que se informa que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, aprobaron la reasignación de la Comisión a la que pertenecía el Regidor

de Salubridad y Asistencia, asignándolo a la Comisión de Grupos Vulnerables, a la Comisión de Asuntos Municipales. Y, el ocurso de la Ciudadana Diana María López García y otros firmantes, en su calidad de integrantes de la Unión Nacional de Enfermería Mexicana, UNEM, Red del Sector Salud por Puebla, por el que se esgrimen sus consideraciones, respecto de la situación jurídica de los trabajadores del Sector Salud y solicitan entre otros, la aprobación del incremento del 6 por ciento del presupuesto para el sector salud, en todo el territorio nacional, a las Comisiones Unidas de Salud y a la del Trabajo, Competitividad y Previsión Social.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Cuatro del Orden del Día se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y a los tres Concejos Municipales del Estado de Puebla, para que al momento de integrar sus Contralorías Municipales, en los términos y extremos exigidos por la legislación aplicable, consideren el combate a la corrupción, el uso eficiente de los recursos, la rendición de cuentas y la transparencia, así como asegurar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, a través de la institucionalización y la normalización de procedimientos que permitan resultados evaluables y progresivos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Comisión Permanente, dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, toda vez que el mismo fue enviado a los correos institucionales con anticipación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Aprobado la dispensa de la lectura. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120

fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Acuerdo. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo más intervenciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo. Para tal efecto, solicito a la Secretaría pasar lista y anotar el sentido de los votos.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Con mucho gusto Presidenta. (Pasa lista, recoge la votación e informa a la Presidenta del resultado). Te informo Presidenta que con siete votos a favor y una abstención, por favor.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: El resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, cero votos en contra y un voto en abstención. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido. Notifíquese el presente en los términos planteados.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Cinco del Orden del Día se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 214 Ayuntamientos y a los tres Concejos Municipales y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, verifiquen que no haya coladeras o registros destapados u obstáculos metálicos o de otros materiales afuera de las casas o sobre las banquetas, que hagan riesgoso transitar libremente y con seguridad por las calles y avenidas, así como seguir acondicionando rampas para facilitar el paso entre calles, entre otro resolutivo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Comisión Permanente, dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, toda vez que el mismo fue enviado a los correos institucionales con anticipación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Aprobada la dispensa de la lectura. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento

Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Acuerdo. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo intervenciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo. Para tal efecto, solicito a la Secretaría pasar lista y anotar el sentido de los votos. Por favor.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Con mucho gusto Presidenta. (Pasa lista, recoge la votación e informa a la Presidenta del resultado). Informo Presidenta que con siete ocho votos a favor, cero en contra y una abstención, por favor.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Gracias señor Secretario. El resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, cero votos en contra, un voto en abstención. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido. Notifíquese el presente en los términos planteados.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Seis del Orden del Día se dará lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos señalados en los considerandos del presente Acuerdo, para que atendiendo a su suficiencia presupuestaria elaboren y ejecuten un programa para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, mismo que deberá traducirse a la lengua originaria del pueblo o comunidad de que se trate y difundirse en los principales medios de comunicación locales y redes sociales oficiales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Comisión Permanente, dispensar la lectura del Acuerdo antes referido, toda vez que el mismo fue enviado a los correos institucionales con anticipación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Aprobada la dispensa de la lectura. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción II, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Acuerdo. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo intervenciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo. Para tal efecto, solicito a la Secretaría pasar lista y anotar el sentido de los votos.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Con gusto Presidenta. (Pasa lista, recoge la votación e informa a la Presidenta del resultado). Te informo Presidenta, con siete votos a favor, cero en contra y una abstención por favor.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Gracias señor Secretario. El resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, cero votos en contra, un voto en abstención. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido. Notifíquese el presente en los términos planteados.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Siete del Orden del Día, se da cuenta del Oficio SEGOB/1384/2022, de la Secretaria de Gobernación, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracciones XXI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a las Comisiones de Asuntos Municipales y Desarrollo Urbano, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Ocho del Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta... ¡perdón! se da cuenta... se da cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se derogan las fracciones II Ter, II Quater y V Bis del artículo 4 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto a la Comisión de Igualdad de Género, para su estudio y resolución. Esta Mesa saluda a los Diputados Eliana Angélica, Jorge Estefan y a la Diputada Patricia Valencia. Bienvenidos.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Nueve del Orden del Día, se dará lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Azucena Rosas Tapia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega–Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Azucena Rosas Tapia.

C. DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA: Gracias Presidenta. Con su Venia. Saludo con respeto y agrado, a todas las personas que nos acompañan en este Recinto; así como también, quien nos sigue a través de las distintas redes sociales. La discapacidad es una condición que forma parte de la vida de los seres humanos. En algún momento, la mayoría de personas estarán expuestas a padecer algún tipo de discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llevada a cabo en el año 2006, por la Organización de las Naciones Unidas. Tuvo como principal objetivo, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad para todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Se hizo hincapié en la necesidad de un cambio en la comprensión de discapacidad y en los alcances de su concepto, debido a la utilización

de diferentes términos, para hacer referencia de las personas con discapacidad, como son: discapacitados, personas con capacidades distintas, diferentes, entre otros. De acuerdo con la Convención, el término adecuado debe ser personas con discapacidad. Esto es así, porque se coloca en primer lugar a la persona y después a la condición que presenta. En cambio. la expresión "discapacitado" califica a la persona a partir de su discapacidad, resaltando las diferencias que pudiera generar en otra connotación denigrante o desdeñosa. A través del tiempo, la comprensión de discapacidad, ha sido uno de las perspectivas físicas o médicas en otra consideración en el contexto exclusivo humano–social de una persona; de ahí los cambios constantes en la conceptualización. En nuestro país, existen distintos cuerpos normativos que no consideran el vocablo discapacitado, sino el de la persona con discapacidad o en condiciones de discapacidad. Tal es el caso de la Ley General de Salud y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Contrario a ello, el texto actual de la Ley Estatal de Salud de nuestra Entidad, aún conserva en su texto, la expresión de discapacitado, como se puede observar en la fracción IV del artículo 162. Por dichas razones y por la importancia del enfoque global que actualmente prevalece, respecto a la discapacidad, dentro del marco de derechos de inclusión y de no discriminación, se considera pertinente modificar la manera de referirse a las personas con discapacidad, dentro de la Ley Estatal de Salud, sustituyendo la expresión "discapacitado" por el de "personas con discapacidad", homologándola tanto en el contexto internacional, como en el marco normativo federal de nuestro país. Es cuanto Presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Diez del Orden del Día, se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Karla Rodríguez Palacios, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones XV, XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 13 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Once del Orden del Día, se dará lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Eliana Angélica Cervantes González, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman los artículos 215, 225 y se deroga el artículo 218 de la Ley Orgánica Municipal. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Eliana Angélica Cervantes González.

C. DIP. ELIANA ANGÉLICA CERVANTES GONZÁLEZ: Buenas tardes. Con su Venia Presidenta de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, que este día nos acompañan en esta Sesión; reitero mi saludo con respeto a los medios de comunicación y a quienes siguen esta transmisión desde las diferentes plataformas digitales. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por virtud del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en los artículos que implicaron un cambio en la forma de impartir justicia en materia penal, al adoptar el sistema procesal penal acusatorio, dejando atrás un sistema vigente por casi cien años y trayendo consigo, una nueva aplicación procedimental en materia penal a nivel local y federal. Para lograr la implementación de la conocida como reforma constitucional penal de 2008, resultó necesario expedir una legislación procesal penal nacional, atendiendo las facultades otorgadas al Congreso de la Unión, situación que derivó

que con fecha 5 de marzo de 2014, se publicara en el Diario Oficial de la Federación, el Código Nacional de Procedimientos Penales. Este nuevo ordenamiento legal, con aplicación para toda la República Mexicana, mismo que en su Artículo Segundo Transitorio, estableció que entraría en vigor de forma gradual, sin que pueda exceder el 18 de junio de 2016. Asimismo, en su Tercer Transitorio, señaló que los Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas, quedaban abrogados con su entrada en vigor. Atendiendo a las disposiciones señaladas para el caso del Estado de Puebla, el 19 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se declaró la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo pertinente aclarar que por la gradualidad mencionada en los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se dio cumplimiento el 17 de junio de 2016, fecha en que entró en vigor para nuestro Estado, el Código Nacional de Procedimientos Penales y con ello, la obligación de implementar el nuevo sistema de justicia penal, con la implementación de este Sistema Procesal Penal, se abrogaron diversos ordenamientos jurídicos y otros más tuvieron que adecuarse a la nueva realidad, por el cambio que implicaba la reforma penal constitucional. Esto, para otorgar seguridad y legalidad jurídica. Sin embargo, algunos otros aún conservan términos y figuras jurídicas anacrónicas y desfasadas, que solamente generan confusión en los gobernados, debiéndose adecuar a las necesidades actuales para que resulten eficientes y claras. Entre los ordenamientos legales que se encuentran pendientes de adecuar, está la Ley Orgánica Municipal, misma que en sus artículos 215, 218 y 225, aún conserva una figura del sistema procesal penal, anterior a la reforma multicitada, consistente en: el Agente Subalterno del Ministerio Público y

contemplada en la abrogada Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; así como también se encontraba prevista en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla. Es decir, en ambos cuerpos normativos se contemplaba la refo… la referida figura jurídica. Ahora bien, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, se contemplaba la figura de Oficiales Subalternos, misma que sustituyó a la de Ministerio Público Subalterno y en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ya no fue incorporada, debido a que resultaba una figura rebasada, esto, por la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal. Con fecha 4 de noviembre, se expidió en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se deroga la figura de Oficial Subalterno y toda vez que no constituía alguno de los sujetos del procedimiento penal, contemplados en el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que resulta inoperante para el Sistema de Justicia Penal. En atención a que… es mi derecho como Legisladora, presentar reformas para el constante mejoramiento del pueblo y ante la urgencia de adecuar la Ley Orgánica Municipal a la realidad social y legal del Sistema Procesal Penal vigente, así como responder a las necesidades de la colectividad, tanto de quienes administran justicia, como de los gobernados, es menester suprimir la figura jurídica inexistente de Agente Subalterno del Ministerio Público y otorgar certeza jurídica, evitando confusiones innecesarias. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los artículos 215, primer párrafo del artículo 225 y se derogue el artículo 218 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar de la siguiente

forma. Artículo 215.- La justicia municipal se ejercerá por los Juzgados Menores, Juzgados de Paz y los Juzgados Calificadores, en los términos y plazos que establezcan, además de la presente Ley, las disposiciones legales aplicables. Artículo 225.- La Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento. Dicha convocatoria debe atender el principio de paridad de género y deberá ser publicada por lo menos quince días antes de la celebración del mismo y con la intervención del Presidente o Presidenta Municipal o su representante y demás autoridades competentes. Artículo 218.- Derogado. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Doce del Orden del Día, se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se adiciona la fracción IV Bis al artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XIV y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a las Comisiones Unidas de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas y a la de Organizaciones no Gubernamentales, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Trece del Orden del Día, se da cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII al artículo 2 Bis de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Grupos Vulnerables, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Catorce del Orden del Día, se dará lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Erika Patricia Valencia Ávila, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman los artículos 45 y 49 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Erika Patricia Valencia Ávila.

C. DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA: Muy buenos días tengan todos ustedes. Saludo con afecto a mis compañeros y compañeras de la Mesa Directiva y al público que nos acompaña, reciban todos un fuerte abrazo. En México, el texto normativo define al derecho victimal como el conjunto de principios, normas y procedimientos jurídicos locales, nacionales e internacionales, tendientes a requerir, posibilitar y controlar, las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos. Este derecho se fortaleció con la reforma constitucional en materia de procuración y administración de justicia, en donde se le permitió a las víctimas, participar de manera más activa, tanto en la investigación como en el proceso. En el Estado de Puebla existe una Ley de Víctimas, que busca reconocer y garantizar sus derechos y protección más amplia, en especial, el derecho a la ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, protección, verdad, justicia, reparación integral, entre otros. Esta Ley, de manera específica, también procura

garantizar el acceso y la permanencia de las víctimas en el sistema educativo, que les permita superar esta condición, a través de una educación integral, con mayor particularidad en niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. En este sentido, los artículos 45 y 49 de la citada Ley, señalan la obligación del Estado a otorgar becas de estudio o exenciones de pago en Instituciones Públicas a nivel de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior; sin embargo, de una interpretación literal a estos preceptos, se advierte que estas disposiciones tienen un carácter limitado en cuanto al ente o institución que deberá proporcionar las becas de estudio a aquellas víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos. Esto es así, porque dichos preceptos excluyen a las instituciones privadas, de la obligación de otorgar becas o exenciones de pago en los distintos niveles de educación. Bajo esta perspectiva y con las adecuaciones pertinentes, busco reformar estas disposiciones para que todas aquellas personas víctimas de algún delito, cuenten con un instrumento jurídico que les permita hacer exigible una garantía adecuada a su circunstancia y prioritaria como medida de rehabilitación en el disfrute pleno y reforzado de sus derechos, respecto a la adecuación del nivel educativo, que pasa de… como mínimo, hasta la educación media superior, a, como mínimo hasta la educación superior. Esta reforma encuentra su pertinencia en el Decreto publicado el 15 de mayo del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en específico el artículo 3º, que establece que el Estado garantizará en forma universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, no sólo la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior; sino también la educación superior. Por lo anterior, someto a

consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la presente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman el artículo 45 y 49 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer que las víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares como víctimas indirectas, tendrán derecho no sólo a las becas de estudio o exenciones de costos, en instituciones públicas, sino también en instituciones de educación privada y no sólo como mínimo hasta la educación media superior, sino como mínimo hasta la educación superior, tal y como se encuentra plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente. Esta Comisión, saluda respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Martín Totoltepec, Gloria Bravo García; a la Regidora de Educación, Graciela Ortiz Carranza; a la Regidora de Hacienda, Patricia Valiente Sevilla; y al Presidente del DIF, Pablo Flores Morales. Sean bienvenidos a este Honorable Recinto.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Quince del Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Erika Patricia Valencia Ávila, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforma la fracción LXI y se adiciona la fracción LVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Erika Patricia Valencia Ávila.

C. DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA: Nuevamente los saludo con mucho afecto compañeras y compañeros Diputados y a todas las personas que se encuentran aquí presentes. Para que todo gobierno sea considerado como transparente, debe aperturar la actuación de sus servidores públicos, al escrutinio público, mediante mecanismos que garanticen a los ciudadanos, conocer la conducta ética de dichos servidores, en el funcionamiento administrativo. La transparencia en la asignación y el manejo de recursos públicos y la rendición de cuentas, de acuerdo a las metas y objetivos establecidos en el corto, mediano y largo plazo. En el caso de nuestro país, para que la actuación de los gobiernos fuera transparente, se concretaron una serie de reformas, logrando que en el año 2002, se aprobara la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el año 2007, se reformara el artículo 6° Constitucional, estableciendo el derecho de acceso a la información pública. Posteriormente, el 12 de junio del 2003, mediante Decreto de

reforma, se establece el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que todas las dependencias y entidades de la administración pública, ya sea de carácter federal, local o municipal, debían poner la información a disposición del público y actualizar la misma. A raíz de esta reforma, en primer lugar, se reconoce y garantiza el ejercicio del derecho en donde los ciudadanos se encuentran en posibilidad de solicitar y recibir respuesta sobre la información considerada como pública. En segundo lugar, se establece la transparencia, como un instrumento para exigir cuentas a las instituciones y dependencias de la administración pública de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, misma que no puede restringirse a voluntad de los servidores públicos. De igual manera, se logra que el sujeto obligado cuente al interior de la administración pública, con una Unidad de Transparencia y con un Comité de Transparencia, tal y como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 23 y 24 fracción I, para garantizar el derecho de acceso a la información pública. Bajo esta perspectiva, los Ayuntamientos del Estado de Puebla, se encuentran obligados para que al interior del gobierno municipal se establezca la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia Municipal. De lo anterior, no debemos perder de vista que los Ayuntamientos, al ser sujetos obligados en materia de transparencia, deben designar a los Titulares de sus Unidades de Transparencia, así como a los integrantes de su Comité de Transparencia, quienes de acuerdo a las disposiciones, deben ser nombrados por el titular; sin embargo, los Municipios como es de conocimiento popular, no son dependencias que dependan única y exclusivamente de una sola persona o titular, toda vez que se tratan de

órganos colegiados de gobierno, conformando… conformado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores y quienes de manera conjunta, toman las decisiones o designaciones de servidores públicos. En este sentido someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la presente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción LXVI y se adiciona la fracción LXVII, recorriéndose el orden de las subsecuentes del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, en donde propongo armonizar y establecer como una de las atribuciones de los Ayuntamientos, el designar acorde al principio constitucional de paridad de género, al Titular o a la Titular de la Unidad de Transparencia; así como a los integrantes del Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y a la de Transparencia y Acceso a la Información, para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Dieciséis del Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Azucena Rosas Tapia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforma la fracción V del artículo 162 de la Ley Estatal de Salud. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Azucena Rosas Tapia.

C. DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA: Con su Venia Presidenta. Saludo con gusto a los integrantes de la Mesa Directiva, a mis compañeros Legisladores; de una forma muy especial, a la Presidenta de San Martín Totoltepec, una mujer mixteca, la primera Presidenta mujer de izquierda en este Municipio. Bienvenida Presidenta. A los Regidores y por supuesto al Presidente. De la misma manera saludo con mucho gusto a Rochi y a Juan Carlos y de una forma especial a una niña que hoy se encuentra en el IMSS, Nayita, vas a salir bien y desde aquí te envío mis mejores deseos y todo mi cariño. Con respeto y agrado, a los compañeros que nos acompañan, de la misma manera en este Recinto; así como quien nos sigue a través de las distintas plataformas digitales. Pues bien, los cargos públicos no son permanentes, constantemente se cambia de Titular o bien, de denominación. Dichas modificaciones, implican la necesidad de desahogar un proceso de entrega–recepción, que involucre principalmente a la autoridad saliente y a la autoridad entrante; así como al Órgano de Control competente. Dichos propósitos implican una actividad compleja que pretende distintos

rubros de entrega y formalidad para cumplir. Por ello, a través del tiempo, se han generado distintos ordenamientos para regular las diferentes etapas que conforman esta transición. En nuestro Estado, se encuentra vigente la Ley que establece los procedimientos de entrega–recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales en la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada el 2 de octubre del 2020. Dichos ordenamientos, si bien es cierto, representan un gran logro en la materia, también entrañan áreas de oportunidad, para dotar de mayor certeza, algunos aspectos que pudieran llegar a obstruir la eficiencia del proceso. Por ejemplo, al establecer las obligaciones que señalan un domicilio o medio de comunicación, dentro del cuerpo de Acta de Entrega–Recepción. No se hace referencia a su vigencia o modificación, como tampoco, a la contundencia y efectos legales que tendrán los medios de comunicación distintos al de un establecimiento físico. Esto podría dificultar, imposibilitar o dejar sin efecto cualquier tipo de notificación, en caso de cambiar de domicilio sin previo aviso, o bien, de una notificación vía correo electrónico. Por otra parte, se omite señalar la manera y el lugar, en que la autoridad entrante, podrá notificar las eventuales observaciones a la autoridad saliente. Finalmente, se omite lo concerniente a las aclaraciones parciales de observaciones, por parte de la autoridad saliente. Por dichas razones, he considerado pertinente proponer una reforma que dote de mayor claridad y certeza, al procedimiento de entrega–recepción en nuestra Entidad y de este modo, se prevengan situaciones que en la práctica pudieran poner en riesgo la eficiencia de tan importante proceso. Es cuanto Presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Salud, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Diecisiete del Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Iván Herrera Villagómez, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso e) de la fracción XXIII del artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado José Iván Herrera Villagómez.

C. DIP. JOSE IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ: Muchísimas gracias Presidenta. compañeras y compañeros, excelente día; a todos los que nos acompañan el día de hoy en Galerías; así como a los que nos están viendo y escuchando por redes sociales, también, muy buen día, buena tarde. Sucedió en un Hospital de Inglaterra, en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Muchos de los soldados que sufrían lesiones o la amputación de sus extremidades, estaban condenados a la depresión y exclusión de la sociedad. Ante esto, el Neurólogo Ludwig Guttmann, comprendió perfectamente que los pacientes no podían ser tratados de manera convencional, únicamente desde una cama de hospital y fue así que incorporó la práctica deportiva, como una manera de sanar. El Doctor Guttmann, tenía tres razones de peso para hacerlo, primero, que la actividad física era una forma natural de fortalecer el tronco y las extremidades superiores, de una persona parapléjica, que necesitaría ser fuerte para

moverse por el resto de su vida en una silla de ruedas. En segundo lugar, descubrió que el deporte era el mejor tratamiento para el bienestar mental y emocional y finalmente, la práctica deportiva de estos pacientes, se constituyó como el mejor método para su reintegración social. En la actualidad, el deporte sigue teniendo un efecto sanador para cualquier individuo o sociedad. no obstante, muchas ocasiones los gobiernos y representantes políticos, nos hemos centrado únicamente en promover y difundir la actividad deportiva, pero haciéndolo casi siempre, de una manera generalizante. Perdemos de vista que también las personas con discapacidad, tienen derecho a un estilo de vida saludable y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Por lo tanto, para la Comisión de Juventud y Deporte, es muy relevante que todos comprendamos que una discapacidad, no pude suponer una barrera que absolutamente a nadie limite o prohíba la posibilidad de realizar actividades físicas y deportivas. En sintonía, hay que destacar que existe el término “deporte adaptado” o “deporte de inclusión”, que nos debe llevar a armoni… a normalizar la presencia de personas con discapacidad en el deporte. Pero para esto, es necesario trascender de lo discursivo. Es momento de actuar ya. el primer paso se debe… debe ser la satisfacción a la accesibilidad. Hasta el día de hoy, un gran porcentaje de los espacios deportivos en nuestro Estado, no cuentan con las instalaciones propicias y existen pocos planes y programas que colocan en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad, a la hora de practicar algún deporte. En verdad, tenemos un reto muy grande, para que cualquiera pueda tener la posibilidad de practicar alguna actividad deportiva; así como la generación de entrenadores debidamente capacitados y de espacios con las características apropiadas. En pocas palabras, el mundo debe adaptarse a las

personas con discapacidad y no como hasta ahora, que se ha pensado que son ellos, quienes deben adaptarse al mundo. En este sentido, hoy quiero proponerles la siguiente Iniciativa. El artículo 48 de nuestro Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, establece las competencias de cada una de las Comisiones que presidimos, específicamente la fracción número XXIII determina, la Comisión de Juventud y Deporte y se le otorga la facultad de promover la práctica deportiva, mediante la posibilidad de solicitar convenios, que tiendan a la creación de instituciones deportivas. A pesar de esto, como ya hemos mencionado, aún existen muchos espacios en nuestra legislación, que omiten la importancia del deporte inclusivo y se siguen abordando de manera generalizante. Es por ello que considero importante adherir un inciso que permita a la Comisión de Juventud y Deporte, solicitar la celebración de convenios, que tiendan a garantizar el acceso gratuito de personas de la tercera edad y personas con discapacidad a instalaciones y programas deportivos de carácter público. Por último, me gustaría dejar muy en claro, que esta propuesta no parte de una visión filantrópica o compasiva, desde la que erróneamente algunos han creído que al discapacitado debe echarse de la mano, de ninguna manera, pues esta propuesta parte del reconocimiento de derechos, que nos permiten la inclusión plena a la actividad física de cualquier persona, sin distinción alguna. Es cuanto. Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123…

C. DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC… —habla desde su lugar—: Presidenta…

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Sí Diputado.

C. DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC… —habla desde su lugar—: Muchas gracias Presidenta, si me permite el diputado adherirme a…

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Diputado ¿acepta la adhesión?

C. DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ —habla desde su lugar—: Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Por favor Secretaría, que se tome nota. ¿Acepta la adhesión del Diputado Jorge Estefan? Lo mismo de la Diputada Patricia. También permítame la adhesión Diputado. Por favor que se tome en cuenta. También, ¿acepta las adhesiones?

C. DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ —habla desde su lugar—: Claro que sí, mucha gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla,

se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Dieciocho del Orden del Día, se dará lectura a la lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Mónica Silva Ruíz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 497 y se adiciona el artículo 508 bis del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Mónica Silva Ruiz.

C. DIP. MÓNICA SILVA RUIZ: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos. Saludo a todos los presentes. Diputadas, Diputados, a los medios de comunicación, al personal del Congreso y desde luego, a todas las personas que nos siguen en la transmisión de los medios telemáticos de esta Soberanía. Agradezco como siempre a la Diputada Aurora Sierra Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente, por concederme el uso de la palabra. Muchas gracias Presidenta. Es un gusto para mí, poder dirigirme a todas y todos ustedes, para compartir el contenido de la Iniciativa que se presenta, la cual impacta a nuestro Código Civil en materia del derecho y deber de alimentos. Hablar de alimentos, es hablar de una institución de orden público de interés social, con gran importancia en el derecho familiar y que ha sido instrumentada para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad y dependencia, como son las niñas, los niños, las adolescentes, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores. La obligación alimentaria, surge como consecuencia del

Estado y necesidad en que se encuentran determinadas personas, con derecho de solicitar lo necesario para su subsistencia y deben concurrir tres supuestos. El primero, que el estado de necesidad de quien lo solicita; el segundo, el vínculo entre quien lo solicita y quien debe darlos; y, el tercero, la capacidad económica de este último. El derecho a los alimentos, tiene como eje funcional, la dignidad humana, que constituye la base y condición, para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Por lo que de encontrarse comprometido o vulnerado este derecho, se encuentra en riesgo el menoscabo del goce de otros, como el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la educación o incluso a la vivienda. Ahora bien, el derecho de alimentos, no se concibe exclusivamente como la aportación de insumos, para satisfacer requerimientos nutricionales, sino que se incluyen también los requerimientos mínimos de subsistencia para el pleno desarrollo de las personas que tienen derecho a ellos. En este sentido, nuestro Código Sustantivo, establece que los alimentos comprenden comida, vestido, habitación y asistencia, en caso de enfermedad y en el supuesto de que los acreedores alimentarios adquieran la mayoría de edad y estén estudiando una carrera, tienen derecho a recibir alimentos, hasta que obtengan el Título correspondiente, sí es así que realiza sus estudios normalmente y sobre todo sin interrupción. Con ello se observa que la institución de alimentos está íntimamente relacionada con el derecho fundamental a un nivel de vida adecuado y digno, de suerte tal que el pleno cumplimiento a la obligación alimentaria, depende a su vez, de la completa satisfacción de las necesidades previamente señaladas. Garantizar verdaderamente la protección de este derecho, requiere de adecuaciones normativas que permitan la implementación de nuevos

mecanismos, que resulten eficaces, para poder hacerlo efectivo. Uno de los aspectos que se consideran en la Iniciativa que se presenta, es que las Juezas y los Jueces de lo Familiar, deban analizar en todos los juicios de alimento, no sólo la capacidad económica del deudor, sino el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios, hayan llevado en los últimos años. Lo anterior, para garantizar que la decisión de la autoridad jurisdiccional sea acorde a las necesidades reales de estos últimos. Lo anterior resulta trascendental para la fijación de los alimentos en todos los casos. Si bien es cierto, el conocer el salario y los ingresos del deudor alimentario es un parámetro objetivo al momento de establecer una pensión alimenticia proporcional, también lo es que los alimentos son garantía de un nivel de vida adecuado, como lo ha establecido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo tanto, el nivel de vida digno representa un parámetro subjetivo pero necesario, para estar en posibilidad de fijar una pensión alimentaria con la que verdaderamente se vean satisfechas las necesidades de los acreedores alimentarios, de manera integral, completa y adecuada. Al constituir el derecho a recibir alimentos, un derecho humano salvaguardado en el pacto federal, las Legislaturas de los Estados estamos obligadas en el ámbito de nuestra competencia, a promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. No dejar a nadie atrás y salvaguardar los derechos humanos de todas y todos, permitirá la construcción de acciones que permitan una sociedad más justa e inclusiva. En este orden de ideas, otro aspecto que es materia de la presente Iniciativa, es la forma de salvaguardar el derecho de alimentos, en los que se incluyan las necesidades especiales, como es por cuanto hace a los adultos

mayores, todo lo necesario para su atención geriátrica, procurando que en la medida de lo posible y privilegiando siempre sus bienestar, que los alimentos se proporcionen, integrándolos a la familia y por lo que hace a las personas con algún tipo de discapacidad o personas mayores incapaces, todo lo necesario, para lograr en lo posible, su habilitación y su desarrollo, como bien, pueden ser una parte enunciativa, los gastos de higiene, la asistencia personal, la rehabilitación, los traslados, cuando una persona requiera acudir a alguna atención derivada de su propia discapacidad o su condición. Finalmente, quiero señalar que existen casos en los que el derecho de recibir alimentos no se ejerce, ya sea por desconocimiento de los mecanismos legales para hacerlo, o por no contar con los medios necesarios para iniciar las acciones procedentes, o simplemente por encontrarse en un estado de sometimiento y vulnerabilidad, con relación a quien debe proveerlos. Este tipo de casos, pueden ser del conocimiento de familiares, amigos e incluso vecinos de él o los acreedores alimentarios, sin que la legislación vigente contemple expresamente el mecanismo idóneo, para que esta situación pueda hacerse del conocimiento de las autoridades competentes, a quienes les competa justamente actuar de manera oficiosa, para salvaguardar este derecho. Por ello, se considera necesario el incorporar la posibilidad de que cualquier persona que conozca sobre la necesidad alimentaria de otra, pueda hacerlo valer ante el Ministerio Público o Juez de lo Familiar, de forma indistinta, la que deberá aportar la información con la que cuente, al respecto de quien esté obligado a proporcionarlos, con la finalidad de que el Ministerio Público, ejerza la representación que le corresponda, para pedir el aseguramiento de los alimentos, o en su caso, el Juez de la materia, provea de oficio lo necesario, para que el acreedor alimentario,

cuente con la representación legal necesaria, para hacer valer justamente su derecho a alimentos. La propuesta que se plantea ante ustedes, tiene como finalidad fortalecer nuestro Código Sustantivo, para ampliar el derecho de alimentos, con el fin de garantizar a quienes tienen el derecho a él, un nivel de vida adecuado y digno, respondiendo a las necesidades reales que se presentan en cada caso. Sé del gran compromiso de quienes integramos esta Legislatura, de fortalecer las distintas instituciones jurídicas, para garantizar justamente la progresividad de los derechos humanos de las y los poblanos, sobre todo de quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad y dependencia; así como en un estado de necesidad. Por lo que estoy segura que la Comisión a la que sea turnada, hará las acciones necesarias para dictaminar la presente Iniciativa, para su estudio y análisis correspondiente. Es cuanto y muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Sí Diputado Sergio.

C. DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA —habla desde su lugar—: Presidenta, para pedirle a la Diputada…

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Diputada ¿acepta la adhesión, en el mismo sentido, del Diputado Sergio, Jorge Estefan, Iván, el Diputado Eduardo, también la mía por favor, de la Diputada Azucena, de toda la Mesa, por favor y de la Diputada Karla Patricia, por favor? Que la Secretaría…

C. DIP. MÓNICA SILVA RUIZ —habla desde su lugar—: Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con fundamento en el artículo 123 fracciones II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Diecinueve del Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Eduardo Castillo López, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 283 Ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Eduardo Castillo López.

C. DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias Presidenta. Te saludo con gusto y saludo con mucho gusto a todos mis compañeras y compañeros que integran la Mesa Directiva. Saludo con gusto también, a los medios, a los medios, a las redes sociales, saludo con gusto al Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, mi amigo Diputado Sergio Salomón y a mis compañeras y compañeros Diputados y con mucho gusto también saludo a mi amiga, amiga, compañera de Partido también, Presidenta Municipal Gloria Bravo, te saludo con gusto amiga, enhorabuena y gracias también por tu visita; a las y los Regidores que te acompañan. Decirles que para mi presentar este tipo de Iniciativas son muy importantes, importantes porque, porque debe haber sensibilidad, social, sobre todo. La ciudadanía hoy exige nuevas leyes, nuevas formas de gobernar, nuevas formas de actuar, de actuar, sobre todo, en materia jurídica, en materia de procuración de justicia sobre todo. En el artículo 8 de la Convención de los Derechos de los Niños... del Niño, establece que los Estados

partes, caben... deben respetar el derecho a las niñas y a los niños, a la identidad integrado por la nacionalidad, el nombre, las relaciones familiares, presentando asistencia y protección, para restablecer dichos elementos ante las injerencias ilícitas. Asimismo, el artículo 9 de la misma Convención señala, que los niños no deben ser separados de sus padres en contra de su voluntad, excepto cuando las autoridades competentes, determinen la separación necesaria para salvaguardar los intereses superiores de los niños. Por lo tanto, los gobiernos deben establecer los ordenamientos jurídicos, los recursos y procedimientos necesarios para proteger a las niñas y niños, ante las conductas que puedan lesionar su derecho a la identidad y a la familia, aún cuando este perjuicio lo cause alguno de sus progenitores. Congruentemente, en varios países se encuentra tipificado el delito de sustracción de menores, ese es entendido como el traslado de un menor de edad, sin tener una causal legal que tal... que lo motive, por parte del progenitor que no es titular de su custodia, o por miembros de su familia, o personas afines a un lugar no acordado con otro progenitor, o con aquella persona que esté legi... que está legitimada para tener la guarda y la custodia. Por ejemplo, el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que esta conducta está tipificada y sancionada dentro del catálogo de los delitos contra la familia, en los artículos 283, 283 Bis, 283 Ter y 284, donde se encuentran señaladas varias hipótesis jurídicas en que podría ejecutarse este delito. Sin embargo, es muy común que esta conducta se ejecute durante una crisis familiar, separaciones o divorcios y la retención del menor suele ser un medio de negociación lamentablemente, lamentablemente de negociación entre los cónyuges o para amenazar en busca de beneficios en la negociación de la separación. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo

del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los delitos contra la familia, incluyendo el delito de sustracción de menores, aumentaron de un... a un 29... 25.9 por ciento, durante la pandemia, toda vez que de enero a agosto del 2020, se registraron 540 carpetas de investigación en la Entidad; mientras que en el mismo periodo del año anterior, se registraron 194. Por ello, es importante que atendamos esta situación y analicemos la problemática con todos sus matices, con el objetivo de dar una solución integral completa, que ayude a las víctimas en ese tipo de delitos. Es cierto que en la mayoría de los casos, el sujeto activo suele ser... suele aprovechar cuando tiene el permiso por el régimen de visitas, o cuando el consentimiento de quien lo guarda o custodia, para convivir con el menor, pero lo traslada a otro lugar no autorizado. No olvidemos que este delito lesiona el bien jurídico de la familia y que en sí representa una manifestación del poder y la violencia, toda vez que un adulto somete, controla o manipula, a un menor de edad, para retenerlo de forma ilegal, para que no conviva con la persona que legalmente tiene la guarda y la custodia. Además, de que suele ejercer violencia física, psicológica o patrimonial, para intimidar al responsable del niño, con el fin de evitar que se le acerque o incluso, que se le denuncie. A esta última situación es muy grave, ya que en la actualidad el Código establece que sólo puede ejercer la acción penal, con la presentación de una querella. Esta situación deja un estado de vulnerabilidad a aquellas personas comúnmente que son mujeres, que son separadas ilegalmente de sus hijos e hijas y no acuden a denunciar por miedo o dejar de recibir la pensión que les corresponde, o bien, porque su integridad y la de las menores, corre el peligro. Por lo tanto, es urgente que la presentación de una querella deje de ser requisito para ejercer la acción penal, ante un hecho que probablemente sea una

sustracción de menores, pues es, pues al igual que sucede con la violencia familiar, las víctimas ofendidas, no suelen denunciar por miedo a las consecuencias, que esto pueda generarse. Cabe precisar que, en marzo del 2021, la Cámara de Diputados se presentó y aprobó la propuesta de reforma al Código Penal Federal, para que el delito, el delito de violencia familiar, sea perseguido por oficio y esto también podría pasar en Puebla, por la complejidad de los casos, ya que el 88.4 por ciento de mujeres que han sido víctimas de este delito, no lo denuncian. Por tal motivo, compañeras y compañeros Diputados, pongo a consideración esta Iniciativa para adicionar el párrafo segundo del artículo 273 Ter del Código Penal, para aumentar hasta una mitad, la pena del delito de sustracción de menores, si se utiliza violencia, ya sea física, psicológica o sexual, económica o patrimonial, para sustraer al menor y hasta una cuarta parte, si la persona que tiene la guarda o custodia de hecho o legal, tuviera alguna discapacidad física o mental, perteneciera a una comunidad indígena, fuera mayor de 70 años o tuviera la calidad de migrante. Es cuanto estimada… estimados compañeros y compañeras. Muy buena tarde.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Diputado ¿permite que se adhiera el Diputado Sergio Salomón a su Iniciativa? Lo mismo que las Diputadas Azucena y Guadalupe Yamak; igual, si me permite adherirme por favor.

C. DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ —habla desde su lugar—: Gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Que la Secretaría tome cuenta de las adhesiones. Gracias. Con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa de Decreto, a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Veinte del Orden del Día, se da cuenta de la lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita exhortar a los 217 Ayuntamientos de la Entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y en atención a lo dispuesto por la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y la Ley General de Bibliotecas, garanticen la instalación y el equipamiento, según corresponda, de bibliotecas públicas municipales en sus territorios, facilitando su difusión y acceso a la ciudadanía. Con fundamento en el artículo 123 fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo, a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y a la de Cultura, para su estudio y resolución procedente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Punto Veintiuno del Orden del Día, se da cuenta del Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas Nancy Jiménez Morales, Mónica Rodríguez Della Vecchia y el Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicitan exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de la República para que se realice la vacunación de la totalidad de las niñas y niños poblanos, previo al regreso a las escuelas, colegios e instituciones educativas del Estado, con la finalidad de salvaguardar su derecho humano a la salud y el principio constitucional del interés superior de la niñez, entre otro resolutivo. Con fundamento en los artículos 151, 152 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se consulta en votación económica si se toma en consideración y se dispensan los trámites del Punto de Acuerdo presentado. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: ¿Los que estén en contra?

(Efectuado).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Se desecha la dispensa del trámite y en términos de lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo, a la Comisión de Salud y de Educación.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: En el Último Punto del Orden del Día, corresponde a Asuntos Generales, ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? Le pido al señor Secretario tome el asiento de esta Presidencia por favor.

C. DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ —habla desde su lugar—: También un servidor hará uso de la palabra.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Tienes la palabra estimada Diputada Aurora.

C. DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo respetuosamente a todas y todos mis compañeros Diputados, medios de comunicación, a la ciudadanía que hoy nos escucha desde las distintas plataformas. El día de hoy quiero enviar mis más sentidas condolencias, a los familiares de… y a los padres, por supuesto, de Debanhi Escobar, de Irlanda Ramírez, de Irma Hernández, de Brisa Porras, de Ingrid Castillo, de Jenifer Almaguer y de tantas mujeres por supuesto, que han perdido la vida en este país. Hoy nuestro país, amaneció conmocionado ante una noticia que sin duda, por el terrible caso de las chicas de Nuevo León, localizadas sin vida, derivado de la investigación que originó toda una movilización social. Sin duda este hecho ha estremecido a México y es un tema que merece una reflexión que va más allá de la propia operación y funcionalidad efectiva de nuestras instituciones, ya que desde el inicio, ha tenido complejas y reacias realidades, que merecen ser analizadas

por el bien de nuestra sociedad y de todos los que deseamos ver a nuestros seres queridos, a nuestras hijas, a nuestras hermanas, a nuestras amigas, a nuestras madres y a todas las mujeres, libres de violencia y regresar de manera segura a nuestras casas. Mi total solidaridad y sororidad con las familias de todos y de todas las familias que han perdido a sus hijas, a sus hijos, a los desaparecidos, pero en especial a las de las mujeres que hoy no regresaron con su familia. por todas las hijas, las hermanas, las sobrinas, las primas, a todas las que les arrebataron la continuidad de sus sueños y de sus días; sus muertes no deben seguir siendo una cifra más y por todas ellas, debemos redoblar esfuerzos, por una sociedad más pacífica, con más empatía social, con más atención a la salud mental; pero sobre todo, con una real sororidad. Jamás abandonemos a nuestras amigas, a nuestras hijas, a nuestras hermanas. Condeno enérgicamente todas las lamentables muertes de todas las mujeres mexicanas que por razones de violencia, inseguridad y una dolorosa y fragmentada realidad social en la que vivimos, han dejado su paso en este mundo. Hago un llamado para que desde nuestra familia, revisemos con mucha atención y cuidado, los lazos de rescate y redes de apoyo; para que desde nuestro hogar, fortalezcamos los valores de las amistades, para que revisemos las amistades propias y las de nuestros hijos y para que así, esto nos permita hoy nuevos valores, vivir un… de una manera más empática, solidaria, humana y corresponsable. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Gracias Diputada. con fundamento en el artículo 123 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos

del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resoluciones procedentes. Tiene el uso de la palabra la Diputada Aurora Sierra.

C. DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Gracias. Nuevamente con su permiso de la Mesa Directiva. Saludo nuevamente y respetuosamente a todas y todos mis compañeros y a los medios de comunicación y a la ciudadanía que hoy nos acompaña. Los ordenamientos federales y nuestra Constitución Política de Puebla, definen al Municipio como la organización política administrativa que sirve de base a la división territorial y a la organización política de los Estados miembros de una Federación. A su vez señalan que se pueden establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la administración municipal, de tal forma que se abre la puerta para que se establezca la figura de las Juntas Auxiliares. Nuestra primera Constitución Estatal del 7 de diciembre de 1825, creo esos departamentos como entidades administrativas, creando también a las municipalidades, organizadas por pueblos conglomerados, debido al crecimiento demográfico y se crearon Cabeceras, conformadas por el centro de las municipalidades y a los pueblos menores de la periferia, que se les llamó Juntas Auxiliares, que abarcarán barrios, haciendas y rancherías, en el nivel más pequeño se encontraban las inspectorías. Los pueblos que conforman las Juntas Auxiliares, son entidades que cuentan con historia, usos, costumbres, tradiciones y su forma de organización e integración, es apegada a las necesidades y demandas de cada población. Cada Junta Auxiliar es diferente una de otra, por lo que sus necesidades deben ser analizadas en lo particular, para

determinar la relevancia de cada una, ya que actualmente la mancha urbana ha homologado las funciones que desempeñaban durante el siglo pasado. Es claro que las Juntas Auxiliares son una extensión de los Municipios y deben ejercer sus facultades en diferentes rubros, teniendo a su cargo, la prestación de los servicios y que su pueblo le demanda, con la finalidad de maximizar los recursos en beneficio de sus habitantes. Es indebido que los partidos políticos participen, pues la elección de las Juntas Auxiliares, son un ejercicio eminentemente ciudadano, toda vez que se trata de un órgano auxiliar conformado por los pobladores de los territorios con interés en procurar la debida prestación de los servicios públicos, la seguridad y el orden público de sus pueblos y en general velar por el bienestar de sus ciudadanos. El permitir la participación de partidos políticos, perjudica la participación de los pobladores y provoca inequidad en la contienda, pues los ciudadanos independientes, no pueden hacer frente a las estructuras con las que cuentan los partidos. También es preciso recordar que durante el año 2018, el Congreso Local aprobó una reforma al artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, donde se prohíbe la participación de los partidos políticos. La Ley Orgánica, en el artículo 226 establece que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido, tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año. Sin embargo, conocemos que han sucedido varias… diversas inconformidades y nulidades que conllevan a la repetición de sus elecciones, derivado de las impugnaciones a la convocatoria que expiden los propios Ayuntamientos. Algunos académicos consideran que dichas impugnaciones son derivadas por la falta de experiencia de los Regidores entrantes, quienes elaboran la convocatoria y aprueban

su publicación a tres meses de entrar en el cargo, sin conocimientos de la función electoral. Mencionado todo lo anterior y con fundamento de lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar el artículo 226 de la Ley orgánica Municipal, para homologar el día de la votación de las elecciones de los plebiscitos, con las elecciones constitucionales, al primer domingo de junio, con el fin de que el Ayuntamiento saliente, organice sus elecciones, goce de una experiencia más sólida y evalúe la gestión de los recursos necesarios para su organización, reduciendo gastos y permitiendo generar convenios con el Instituto Electoral del Estado. Entre los efectos positivos de la presente reforma, serán la disminución de inconformidades, por la expedición de una reforma que carezca de elementos jurídicos suficientes, ya que en la mayoría de las ocasiones, las impugnaciones llevadas a los Tribunales por la vía ..., son derivadas de la nula fundamentación en las convocatorias, estableciendo también, recursos de apelación e impugnaciones más adecuados. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Gracias. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente. Le cedo la palabra a la Presidenta de la Mesa Directiva.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Gracias señor Secretario. Esta Mesa

saluda a la Maestra Nadia Herna, Rectora de la Universidad Tecnológica... Hernández, Rectora de la Universidad Tecnológica de Tehuacán. Sea bienvenida a este Honorable Recinto. A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Eduardo Castillo.

C. DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ: Muchas gracias Presidenta. Muchas gracias compañeras, compañeros que integran la Mesa Directiva, a los medios de comunicación, a las redes sociales y a mi estimada amiga Patricia, Diputada. Gracias. Con gusto voy a saludar, con gusto voy a saludar a mi amiga, a mi amiga Presidenta Municipal de San Martín Totoltepec, a mi amiga Gloria Bravo García, bienvenida amiga Gloria; a mi amiga Graciela Ortiz Carranza, Regidora de Educación; a mi amiga Patricia Valiente Sevilla, Regidora de Hacienda; y a mi amigo Pablo Flores Morales, Presidente del DIF. Bienvenido estimado, compañeras, compañeros. Para mi es un gran honor, hablar de un Municipio de gente noble, de gente buena, de gente honrada, de muchas tradiciones, de muchas costumbres y a eso, a eso me refiero, a la gente del Municipio de San Martín Totoltepec, un lugar hermoso, enclavado en las orillas de la Laguna del Municipio de Epatlán, porque son vecinos, vecinos en esa región tan bonita. Su nombre significa "el cerro de los pájaros" y cabe precisar que la... los asentamientos náhuatl, dieron origen a este Municipio y su influencia fue tan importante, que actualmente el 4.34 por ciento de la población, aún habla esta lengua indígena. Por otra parte, como resultado de la conquista española, San Martín fue nombrado el Santo Patrono de este lugar y tal fue su influencia, que la población y que la Iglesia, construida en el Siglo XVI, sigue siendo un punto de reunión para la gran mayoría de sus habitantes. Además, que la población siempre alegre, solidaria,

organiza una gran fiesta en honor a San Martín, los días 7 al 14 de noviembre; realiza procesiones, misas, rezos, ferias, bailes, jaripeos, para mostrar su devoción al Santo Patrono. Sin embargo, esta no es la única fecha de la celebración, ya que los habitantes también festejan con mucho entusiasmo la Fundación del Municipio, su Municipio libre, la cual se llevó a cabo el 27 de abril de 1922, cuando este lugar pertenecía al antiguo Distrito, al antiguo Distrito de Izúcar de Matamoros, cuando era Gobernador el Licenciado Froylán Cruz Manjarrez. Quiero reconocer también a los Fundadores, a Guadalupe Chino, a Lucero Ramírez, Marcos Casales, a José María Torres Méndez, a Luz Atenco, Marcelino Fuentes, Encarnación Briseño, Camilo Delgado, Lucas Flores y a Juan Cosme, a Juan Cosme Fines. Honor a quien honor merece, a quienes nos dieron el privilegio de erigir como Municipio. Por esa razón, hoy he tomado la palabra en esta Soberanía, para que conmemoremos y reconocemos, reconozcamos los 100, el 100 Aniversario de la Fundación de San Martín Totoltepec, como Municipio Libre y reconocer a las mujeres y a los hombres, que día a día entregan su corazón, su espíritu, para hacer de este lugar, un rinconcito hermoso para vivir. El registro más antiguo del primer intento de elevarse a municipalidad, data del día 24 de junio del 2011, aunque fue rechazado por el Congreso del Estado. Tengo el privilegio de conocer este Municipio y a su gente y de ser testigo de su arduo trabajo, no sólo para tener una mejor vida, sino para conservar sus tradiciones. Por ejemplo, es muy común observar a las familias en el campo, moviendo el arado y colocando en la tierra las semillas, las semillas del maíz, cacahuate, el frijol, la cebolla, el chile, ya que una de las principales actividades económicas, es su agricultura. Pero sí, si nos atrevemos a mirar más allá, podemos observar que las semillas no sólo se depositan en la tierra,

sino en la mirada de la ilusión de los niños, de las niñas y de los niños de ese bonito Municipio, quienes crecen con el objetivo de hacer, de hacer un gran, gran Municipio y convertirlo en un lugar próspero, próspero para vivir y crecer. Esta tradición continúa, pues las personas siguen luchando por el bienestar del Municipio. Por ello, hoy nos acompaña Gloria Bravo García, Presidenta Municipal de San Martín Totoltepec, para quien expreso mi reconocimiento Presidenta, decirte Presidenta, que has sido una mujer luchadora, luchona, como somos en la Mixteca Poblana; digna representante de este lugar, pues con su liderazgo, con tu liderazgo y perseverancia, buscas soluciones a los problemas que aquejan, que aquejan en tu Municipio y los invito compañeras y compañeros, a que visiten este Municipio hermoso, bello, donde habrá buena tradición, costumbre; donde tenemos muy buena gastronomía, que se encuentra a menos de dos horas de la capital de Puebla, de esta Capital, para que sean testigos de la fuerza y compromiso, con la que se vive, con la que vive nuestra gente en San Martín Totoltepec. Los invito a que reconozcamos las gran... el gran esfuerzo de este Municipio, desde su fundación, que por más de cien años, ha luchado para la superación del bienestar y por último, por último, quiero decirles las siguientes palabras a la gente de San Martín Totoltepec, por la entrega y amor que han manifestado hacia su Municipio en estos cien años, quiero expresarles lo siguiente: queda prohibido no sonreír, no sonreír a los problemas, no luchar por lo que quiero, abandonarlo por tener miedo, no convertir en realidad mis sueños. Pablo Neruda. Muy buenas tardes y muchas felicidades.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: Tiene el uso de la palabra la Diputada Nora Merino Escamilla.

C. DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA: Muchas gracias Presidenta. Saludo con mucho gusto y con mucho respeto, a la Mesa... a la Comisión Permanente, integrada por la Mesa Directiva y con su Venia Presidenta. Primero que nada, agradecer, agradecer Presidenta, compañeros, compañeras, el turno a la Iniciativa que presenté y que se dio cuenta hace unos momentos. Me gustaría únicamente hacer uso de la palabra para poder dar cuenta de esta reforma de diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres en nuestro Estado, ya que es importante para nosotros mencionar que en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que queda prohibida toda discriminación, motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, entre otras. Además, el artículo 4º de nuestra Carta Magna, establece que la mujer y el hombre, son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. En el caso de la políti... de la Constitución Política de nuestro Estado, el artículo 11, establece que las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley en el Estado de Puebla y se reconoce el valor de la igualdad, radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad; además de que queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, entre otras. Por lo anteriormente fundamentado, es necesario mencionar que queda más que claro que el hombre y la

mujer en nuestro país y en nuestro Estado, son iguales ante la Ley, por lo que es importante que el Estado vele por promover e impulsar las políticas públicas necesarias para realizar un cambio de pensamiento de nuestra sociedad y buscar con eso, el que realmente tanto hombres como mujeres, estemos en igualdad de condiciones. En coordinación con las Iniciativas de reformas y adiciones que presenté como Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en esta LXI Legislatura, me permito someter ante la consideración de esta Soberanía esta Iniciativa que se turnó a la Comisión que presido, para tener un ordenamiento legal... que permita tener un ordenamiento legal que no cuente con errores en su contenido, tal es el caso del artículo 4 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla, en que sus fracciones II Ter y II Quater, repiten lo dicho en las fracciones IV y V del mismo artículo, al referirse a la terminología de inscripción de la igualdad sustantiva y de la igualdad de género respectivamente. De igual forma, al realizar un análisis a la Ley en mención, me pude percatar que de igual manera, se encuentran repetidos en el artículo 4 las fracciones V bis y VIII al referirse a presupuestos con perspectiva de género. Por lo que es necesaria su derogación para una correcta técnica legislativa, tal y como se desprende en el... en la... en la exposición que hicimos y que ya tendrá a bien revisar y analizar la Comisión de Igualdad de Género. Les agradezco compañeras y compañeros Diputados, el haberme permitido presentar y turnar esta importante Iniciativa y en cuanto a la presentación de la Iniciativa es cuanto Presidenta, gracias por el turno y si me permiten este mismo uso, en este sentido y en este uso de la palabra que estoy haciendo, saludar también a la Presidenta Municipal, que dieron cuenta nuestro Diputado y Amigo Lalo Alcántara, mi amiga

Diputada Paty y señalar, como Presidenta de la Comisión de Igualdad, es importante que hoy como Legislatura no quede, quedemos y no quede la Comisión, que insisto, tengo el gran honor de presidir, sobre este importante acontecimiento que el día de hoy de manera muy triste y trágica, nos enteramos de un acontecimiento que únicamente visibiliza la violencia y la situación que estamos pasando en nuestro país, de la violencia contra las mujeres. Desde esta Legislatura, nuestro sentido y respetuoso pésame a la familia de Debanhi, que se hizo una nota nacional, conocimos todas y todos el caso de esta desaparición que termina trágicamente con la muerte de Debanhi, una joven a la que le arrebatan la vida; una joven que en la que se tendrá que esclarecer la situación y las causas de su muerte, pero sí es importante que en esta visibilización que se hizo de un caso que se hace muy viral, que se hace totalmente mediático, también tengamos en cuenta que en la búsqueda de esta mujer, se encontraron cinco cuerpos más, cinco cuerpos que también son mujeres, que también tienen nombre, apellido, son hermanas, son hijas y que como sociedad, tenemos que hacer un análisis profundo de hacia dónde vamos, qué estamos haciendo, qué papel y en qué entorno nos estamos desarrollando las mujeres y que tenemos y esperaremos de manera muy puntual el análisis y la atención que le dé el Gobierno de Nuevo León, porque esto es solamente un espejo, un reflejo, de lo que está pasando en nuestro país y tenemos cada vez más que fortalecer sí, las leyes, pero también como lo ha hecho el Gobernador de nuestro Estado, aplicarlas y que no haya espacio para la impunidad. Así como en Puebla no se evaden y no se deja de hablar de los temas, al contrario, se combate la inseguridad de frente, que sea una realidad para todo el país y que las mujeres estemos seguras; que las mujeres, no por ser mujeres, tengamos miedo a caminar por las

calles; que las mujeres, no por ser mujeres, tengamos miedo y sepa… tengamos el entendido de que nuestra vida corre peligro en los diferentes contextos en el que nos desarrollemos. No revictimizar a la víctima será algo importante en este caso, como en todos los demás y bueno, desde esta Legislatura, estaremos pendientes del desarrollo de las investigaciones y también desde esta Legislatura, estaremos pendientes de que las mujeres cada vez tengamos espacios mucho más seguros para desarrollarnos y que no nos falte nunca ni una más y que las políticas públicas y la seguridad en torno a las… a la sociedad, a Puebla, a México, se dé siempre en favor de nosotras y que nunca se haga políticas públicas y de seguridad sin mujeres, porque hoy somos el punto central de la discusión y nunca queremos volver a, a tener un caso, queremos seguir escuchando que hay más Debanhis, que hay más mujeres que desaparecen y que pareciera que es un número más, pero no, son mujeres que merecen ser recordadas y que la lucha, y que la lucha continúe. Muchas gracias y que no nos falte nunca, ninguna más. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias a la Mesa.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ: No habiendo más intervenciones y terminados los Asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos y se cita a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente para el 27 de abril del año en curso, a las once horas. Gracias.